

CONCEPCIÓN, 9 de marzo de 2006.-

**Nº 186 / VISTOS :** el Contrato "Concesión de la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna" suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Sociedad Diseño Paisajista Limitada, de 10 de enero de 2002; el Decreto Alcaldicio Nº 61, de 24 de enero de 2002, que ratifica dicho Contrato; el Certificado de Imputación Nº 54, de 19 de enero de 2006, de la señora Jefa del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. Nº 069, de 24 de enero de 2006, de la Dirección de Aseo y Ornato, por el que se solicita ampliar el citado Contrato; la Ampliación de Contrato "Concesión de la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna" suscrita entre las mismas partes, de 27 de enero de 2006; el Oficio Ord. Nº 250, de fecha de ayer, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Ratifícase la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO "CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA"** suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **SOCIEDAD DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA**, de 27 de enero de 2006, respecto de Contrato suscrito entre ambas partes con fecha 10 de enero de 2002, en el sentido de agregar al Contrato original el aumento de superficie inicial de áreas verdes a mantener, en **6.811 metros cuadrados**, de acuerdo a lo prevenido en el Capítulo 1, artículo 4, letra A, punto C y Capítulo VII, artículo 28 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública respectiva y que se desglosan de la forma que se señala en la cláusula segunda de esta Ampliación de Contrato.
- 2.- Dispónese que el precio a pagar por esta ampliación será la suma anual de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$ 6.822.170.-)**, IVA incluido, por la mantención de la superficie antes señalada y regirá desde el 1º de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, debiendo la empresa contratista ajustar la garantía constituida, adecuándola a estos nuevos valores.
- 3.- Establécese que esa Ampliación se entiende formar parte del Contrato primitivo, el que en lo demás rige plenamente.
- 4.- Impútese el gasto demande el cumplimiento de esta Ampliación de Contrato al **CÓDIGO: 22.20.004.02 "CONVENIOS DE MANTENCIÓN PARQUES Y JARDINES - OTROS"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección de Aseo y Ornato** para la administración de dicha Ampliación de Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Inspección Municipal
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Sres. Sociedad Diseño Paisajista Limitada:  
Jorge Washington Nº 411 - Ñuñoa
- Archivo
- MLE/plm.-